

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

- 7 *ADENDA de 27 de diciembre de 2024, al convenio suscrito entre la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid e ING Bank N. V. sucursal en España, para el programa mi primera vivienda, de 20 de septiembre de 2024.*

En Madrid, a 27 de diciembre de 2024.

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Rodrigo Domínguez, en nombre y representación de la Comunidad de Madrid en su calidad de Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras en virtud del Decreto 41/2023, de 23 de junio, por el que se dispone su nombramiento y actuando al amparo de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Y, de otra parte, D. Alberto Gómez Agustino, con NIF ***3095**, y D. Ignacio Rodríguez Velasco, con NIF ***3369**, quienes acreditan su representación por medio de nombramiento conferido en virtud de escritura otorgada el 16 de noviembre de 2021 ante el Notario de Madrid doña Carmen Boulet Alonso, bajo el número 2439 de su protocolo. Inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, Inscripción 184, ambos en nombre y representación de ING Bank N. V. sucursal en España con CIF W-0037986-G y con domicilio social en Calle Vía de los Poblados 1F, 28033 Madrid.

Las partes se reconocen capacidad y competencia suficientes para formalizar la presente Adenda y, a tal efecto,

EXPONEN

I. Que con fecha 20 de septiembre de 2024 fue suscrito Convenio entre la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid e ING Bank N. V. sucursal en España para el programa Mi Primera Vivienda.

II. Que el Convenio tiene por objeto regular la colaboración de la entidad financiera en el programa Mi Primera Vivienda, regulado por la Orden 2350/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, modificada por la Orden 1331/2023, de 26 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, y por Orden de 25 de junio de 2024, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, consistente en el apoyo a aquellas personas que no superen los cuarenta años de edad y a familias numerosas, monoparentales y cualquier persona por nacimiento o adopción de un hijo, en estos casos sin límite de edad que, siendo solventes y teniendo recursos, no disponen sin embargo del ahorro previo necesario para la adquisición de su primera vivienda.

III. Que, de acuerdo con el apartado 3.1 de la cláusula tercera del Convenio: “El 50% restante de los fondos, se distribuirá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Orden por la que se regula el programa, firmando en su caso la correspondiente adenda.”

Esta segunda distribución se realiza en base a un criterio de eficiencia, con el que se reparten el 70% de los fondos y, en su caso, a una oferta de apalancamiento con la que se reparte el restante 30% de los fondos.

Por todo lo expuesto, suscriben la presente Adenda de acuerdo con la siguiente

CLÁUSULA

Única*Cantidad a recibir en el segundo reparto del programa mi primera vivienda 2024*

La Comunidad de Madrid depositará en la cuenta bancaria ES45 1465 9000 1800 0194 3027 abierta para tal fin por la entidad ING Bank N. V. sucursal en España, un importe total de cinco millones setecientos ochenta y ocho mil noventa y siete euros con veinticuatro céntimos (5.788.097,24 euros), resultante de la suma de dos millones novecientos setenta y cinco mil quinientos noventa y siete euros con veinticuatro céntimos (2.975.597,24 euros) en concepto de criterio de eficiencia y de dos millones ochocientos doce mil quinientos euros (2.812.500,00 euros) en concepto de apalancamiento, correspondiente al segundo reparto del programa Mi primera Vivienda en 2024.

Y en prueba de conformidad, firman las partes este documento, en Madrid a fecha de la última firma.

Madrid, a 27 de diciembre de 2024.—Por la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, Jorge Rodrigo Domínguez y por ING Bank N. V. sucursal en España, Alberto Gómez Agustino e Ignacio Rodríguez Velasco.

(03/42/25)

